



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00753193- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El expediente EX-2022-00753193- -UNC-ME#FFYH en el que se solicita el contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Licenciada Candela Lihué Molina como Tutora en la Diplomatura en ESI, géneros y sexualidades en la Facultad de Filosofía y Humanidades;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza del H.C.S. Nº 05/2012;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Licenciada Candela Lihué Molina como Tutora en la Diplomatura en ESI, géneros y sexualidades en la Facultad de Filosofía y Humanidades desde el 01 de octubre de 2022 al 28 de febrero del año 2023, exceptuando el mes de enero, con una retribución mensual de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100)

ARTICULO 2º Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por la Licenciada Candela Lihué Molina desde el 01 de agosto y hasta el 30 de setiembre del año 2022, con una retribución mensual de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

ARTICULO 3º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a recursos de la Diplomatura en ESI, géneros y sexualidades en la Facultad de Filosofía y Humanidades.

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

e.s.